



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2021 00381 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Atendiendo a la solicitud de embargo, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 466 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso que se tramita en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales bajo el radicado 17001400300520090035700 instaurado por el banco BBVA en contra de la aquí demandada MARÍA ANED COCA PARRA.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales bajo el radicado 2009 00435 instaurado por el Edificio La Popa Propiedad Horizontal en contra de la aquí demandada MARÍA ANED COCA PARRA.

Líbrese los oficios correspondientes.

Finalmente, respecto a la solicitud elevada ante este Despacho tendiente a que se solicite al Juzgado Segundo Civil de Ejecución que al momento de enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el oficio de cancelación de embargo, se remita de manera conjunta el oficio que decreta la medida cautelar dentro del presente proceso, se tiene que la misma no resulta procedente, toda vez que en el presente proceso no surtió efectos la medida de embargos de remanentes respecto del proceso ejecutivo con radicado 17001400300520090035700 que ahora es de conocimiento del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Por otra parte, el oficio comunicando la medida de embargo decretada en el presente proceso ya fue dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de

Manizales, encontrándose a la espera de la respuesta por parte de esa entidad, y sin que la parte demandante al momento hubiera otorgado prueba de haber cancelado las expensas necesarias ante dicha Oficina Registradora.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

¹ Publicado por estado No. 31 fijado el 23 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854746d344c2870595e0589fd829d8196eaf766dab485aa54682a43e2997d6f3**

Documento generado en 22/02/2022 04:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>